

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 390 / 04**

**Sucre, 06 diciembre del 2004**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, adjunto al CITE DESPACHO N° 644/04 el H. Alcalde Municipal de Sucre, remite el voto Resolutivo del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, suscrita por su presidente Eduardo Rollano y demás dirigencia, solicitando al Pleno del Concejo Municipal pueda considerarse el punto séptimo a la brevedad posible, mismo que señala "solicitamos la intervención inmediata del Gobierno Municipal en el Problema de Límites dado con el Municipio de Poroma Principalmente en ocho comunidades que pertenecen al Distrito N° 7 de nuestro Municipio"

Que, sobre el particular en tiempo oportuno y dentro del marco de sus atribuciones el H. Concejo Municipal, emitió los instrumentos pertinentes a fin de que el ejecutivo dentro de sus competencias proceda a ejecutar las mismas; a través de Resolución Municipal N° 291/03 Art. 2° se instruyó al ejecutivo Municipal, Inicie de forma Urgente el proceso de Delimitación política Administrativa del Municipio de Sucre, **tanto con el municipio de Poroma** como con la provincia de Yamparaez, instrucción que se ratificó a través de Resolución Municipal 97/04 ampliando la misma a iniciar el proceso de delimitación con **TODOS** los sectores en los que se tengan problemas.

Que, en fecha 22 de Noviembre con Registro N° 3714, a nombre del Distrito N° 7, las autoridades Sindicales Consejero Departamental y Diputado Nacional, hicieron llegar un expediente en fojas 56 respecto al Proceso Administrativo de Delimitación seguido por el Municipio de Poroma al Municipio de Sucre, el que cuenta con varios documentos, entre otros **las correspondiente notificaciones realizadas en fecha 22 de Julio del año 2004 (fojas 38 y 39) tanto al H. Alcalde de Poroma como a la entonces Alcaldesa de Sucre con copias de la demanda**, es decir la repuesta a la Demanda interpuesta por Poroma debe ser contestada dentro del marco de sus atribuciones y en cumplimiento de los instrumentos ya mencionados, por el Ejecutivo Municipal, hecho por el cual, el Concejo Municipal solicitó a través de petición de informe Oral en Comisión se informe el estado de este proceso.

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de dictar Ordenanzas y Resoluciones, normas que son de cumplimiento obligatorio (Arts. 4, parágrafo II, numeral 3; 12, inciso 4; y 20 de la Ley 2028 de Municipalidades); el incumplimiento puede dar lugar a responsabilidades; además todo servidor público independientemente del cargo que ocupe debe velar por la correcta administración de la cosa pública, asimismo es responsable de la forma y de los resultados. Al estar plenamente vigentes las Resoluciones Municipales N° 291/03 y 97/04, emitidas por el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, instrumentos mediante los cuales se instruye Iniciar de forma Urgente el proceso de Delimitación Política Administrativa del Municipio de Sucre con **TODOS** los sectores en los que se tengan problemas, por lo cual es responsabilidad del Ejecutivo Municipal llevar a cabo responsablemente y velando los intereses del Municipio de Sucre, en todos los procesos de delimitación con los Municipios colindantes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1°** En vigencia y estricto cumplimiento de las Resoluciones Municipales N° 291/03 y 97/04, el Ejecutivo Municipal debe realizar todas las acciones que sean necesarias, para

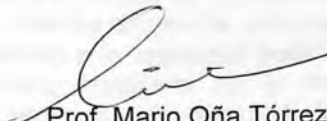


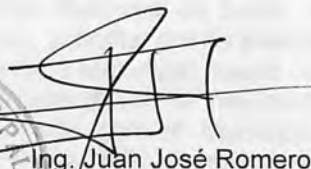
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

resguardar el patrimonio del Municipio Sucre Sección Capital.

**Art.2°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

